

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 064-2020-D-FIME**

Bellavista, setiembre 24, de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la necesidad del fortalecimiento del trabajo remoto que garantice las condiciones de calidad y mejora continua en las diferentes unidades orgánicas de la Facultad, entre las que se encuentra la Unidad de Posgrado como Órgano de Línea encargada de la formación académica del más alto nivel y a fin de garantizar el clima organizacional que permita lograr los objetivos de calidad del servicio brindado en la UPG FIME, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según lo establecido por el Art. 46.2, inciso b) La Unidad de Posgrado es un órgano de Línea;

Que, conforme a lo normado en el Art. 54 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los *programas* de diplomados, *maestrías*, doctorados y posdoctorados de la Facultad, encontrándose integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 57 del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad, el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado, el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado; y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, según el Artº 61 del Estatuto UNAC, indica: Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el periodo de dos años;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 043-2020-D-FIME, de fecha 26.06.2020, se designa al Coordinador del Programa de Maestría Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado FIME, Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, por el periodo del 27 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, de acuerdo al Art. 12º del Estatuto de la UNAC, uno de los principios de la Universidad es, el mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, en tal sentido, se hace necesario dar por concluidas las funciones que viene ejerciendo el Coordinador del Programa de Maestría Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado, Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo, debiendo designar en su reemplazo a otro docente que reúna los requisitos de Ley;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado designar, en los cargos de Coordinadores de los programas de maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia de la citada unidad, a los docentes; Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Dr. Rubén Francisco Pérez Bolívar y Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly, respectivamente, dada sus capacidades académicas y profesionales;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 189, numeral 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano, tiene entre sus atribuciones, emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo

académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. **AGRADECER**, al docente principal a tiempo completo, **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones como Coordinador del Programa de Maestría Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 27 de junio al 24 de setiembre de 2020.
- 2º. **DESIGNAR**, a los **COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de setiembre de 2020 y por el periodo de ley, a los docentes:
  - Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri                      Coordinador del Programa de Maestría de la FIME
  - Dr. Juan Manuel Palomino Correa                      Coordinador del Programa de Diplomado de la FIME
  - Dr. Rubén Francisco Pérez Bolívar                      Coordinador de Formación Continua del Posgrado
  - Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly                      Coordinador de Educación a Distancia del Posgrado
- 3º. **ESTABLECER** que los citados coordinadores de la Unidad de Posgrado, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2020, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA  
  
.....  
**Dr. Félix A. Guerrero Realdón**  
Decano (e)